



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	VÍCTOR ALFONSO ARANGO TORO
DEMANDADOS	JHON JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 013 2022 00391 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede (archivo 11), y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 406 y ss del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DIVISORIA POR VENTA**, instaurada por **VÍCTOR ALFONSO ARANGO TORO**, en contra de **JHON JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LINDA YULIANA GONZÁLEZ MORENO y KELVIN DAVID GONZÁLEZ MOSQUERA**, representado por su madre **KENDRA MOSQUERA**.

IMPRÍMASELE el trámite previsto en los artículos 368 y 369 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión bien en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que disponen del término de diez (10) días para responder la demanda, de conformidad con el artículo 409 del CGP.

TERCERO: De conformidad con artículo 409 del CGP, **SE ORDENA** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto del proceso, es decir

aquella con número **01N-27825**. Para lo cual se oficiará a la Oficina de IIPP zona Norte para que a ello proceso, y expida certificado del bien.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado CRISTIAN ARLEY JARAMILLO GARCÍA, portador de la TP 333.669 del CSJ, como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 190

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de diciembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3be80d287b2d6f3b561820797d086af761f0253bc126be81b77cf349a7bfa1**

Documento generado en 09/12/2022 01:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>